

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para el estudio de la subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Estudiada la subsanación de la demanda de jurisdicción voluntaria CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor JULIO CESAR REYES CACERES por medio de la cual pretende la corrección de su registro civil de nacimiento, el Despacho encuentra que se ajusta a las previsiones hechas en auto de fecha 04 de octubre de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA; CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor JULIO CESAR REYES CACERES a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER Personería a la Dra. RUBY STELLA GARCÍA SANTAMARÍA, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 137.450 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd83052e4618bf636e7984058a79fb6624c218486308a0a9f504a092fef8d401**

Documento generado en 02/11/2022 04:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>